

**RESOLUCION No. 138**

**(29 DE ENERO DE 2021)**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA DEL 2021"**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, CORPOGUAJIRA, en uso de sus facultades legales ,estatutarias y en especial las que le fueron conferidas en el numeral 8° del artículo 29 de la Ley 99 de 1993,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 909 de 2004, en el parágrafo del Artículo 36, establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que la desarrollen.

Que el Decreto 1227 de 2005 reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y explicita los ejes centrales propuestos por el Decreto Ley 1567 de 1998.

Que la Ley 1952 de 2019 en los numerales 4 y 5 del Artículo 37 dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de Bienestar Social que establezca el estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deportes y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, regula el sistema de estímulos, los programas de Bienestar Social y los programas de incentivos y define los programas de bienestar social como: "Procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora."

Que el Decreto 1083 de 2015 correspondiente al reglamento único del sector de la función pública reafirma en su título 10 artículos 2.2.10.1 y 2.2.10.2 todos los aspectos correspondiente al sistema de estímulo a los servidores públicos.

Que el Decreto 051 de 2017 modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, en especial lo referente al artículo cuarto donde se ajusta el rango de edad de los hijos para acceder a los programas de bienestar social.

Que el Gobierno Nacional adopto el Programa Nacional de Bienestar Social 2020 – 2022, estableciendo los 5 ejes de intervención y sus componentes para su aplicación en las entidades públicas de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

Que en merito de lo expuesto el Director General,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el presente programa de Bienestar Social e Incentivos de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira para la vigencia 2021.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para efectos de organizar el programa de Bienestar, se tendrán en cuenta los cinco (5) ejes establecidos en el Programa Nacional de Bienestar Social a saber:



**RESOLUCION No. 138**

**(29 DE ENERO DE 2021)**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA DEL 2021"**

**Eje 1 – Equilibrio Psicosocial**

- A. Factores Psicosociales
- B. Equilibrio entre la vida laboral y familiar.
- C. Calidad de vida laboral

**Eje 2 – Salud Mental**

- A. Higiene mental
- B. Prevención de nuevos riesgos a la salud y efectos pos pandemia

**Eje 3 – Convivencia Social**

- A. Fomento de la inclusión, diversidad y representatividad.
- B. Prevención de situaciones asociados al acoso laboral y sexual y al abuso del poder.

**Eje 4 – Alianza Interinstitucional**

**Eje 5 – Transformación Digital**

**ARTICULO TERCERO:** Se establecen como actividades dentro del programa las siguientes:

**- Equilibrio Psicosociales:**

- ❖ Eventos deportivos y recreativos.
- ❖ Eventos artísticos y culturales.
- ❖ Capacitaciones en artes y/o artesanías.
- ❖ Teletrabajo / Trabajo virtual en casa.
- ❖ Corpoguajira tiene talento.
- ❖ Bienestar espiritual.
- ❖ Asistencia en emergencias familiares.
- ❖ Horario Flexible.
- ❖ Jornada laboral especial para mujeres embarazadas.
- ❖ Día de la Familia – Día del Abuelo – Día de la niñez y la recreación.
- ❖ Sala de lactancia materna.
- ❖ Manejo del tiempo libre.
- ❖ Día Nacional del Servidor Público – Día del Trabajo decente.
- ❖ Desvinculación laboral asistida o readaptación laboral.
- ❖ Incentivos laborales.
- ❖ Entorno laboral saludable.
- ❖ Promoción de la lectura y espacios de cultura familiar.
- ❖ Uso de la bicicleta.

**- Salud Mental:**

- ❖ Mantenimiento de la salud mental.
- ❖ Estrategia de trabajo bajo presión.

**RESOLUCION No. 138**

**(29 DE ENERO DE 2021)**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA DEL 2021"**

- ❖ Prevención del sedentarismo.
- ❖ Manejo de ansiedad y depresión por el aislamiento.
- ❖ Tele orientación psicológica / Telemedicina

**- Convivencia Social**

- ❖ Promoción de la inclusión laboral, diversidad y equidad.
- ❖ Prevenir y proteger los derechos de los pueblos indígenas.
- ❖ Cultura inclusiva.
- ❖ Identificación y detección de situaciones asociadas al acoso laboral, sexual, ciber-acoso y abuso de poder.
- ❖ Prevención de situaciones asociadas al acoso laboral y sexual y al abuso del poder.

**ARTICULO CUARTO: PROCEDIMIENTO** Con el propósito de optimizar los procesos a desarrollar dentro del programa de Bienestar Social, los cuales responderán a un plan de desarrollo corporativo estructurado; se dispone como responsable al Grupo de Talento Humano adscrito a Secretaria General, para coordinar, ejecutar y evaluar el programa de Bienestar Social.

**ARTICULO QUINTO: REGLAMENTO INTERNO**

El programa de Bienestar Social se guiará bajo los siguientes lineamientos:

1. A las actividades programadas por la entidad podrán participar los funcionarios y su núcleo familiar, compañero (a), hijos hasta 25 años de edad o discapacitados mayores, que dependan económicamente del servidor.
2. Para el caso de los funcionarios solteros podrán vincular en las actividades a sus padres, hermanos hasta los 25 años y sobrinos previa inscripción en la Oficina de Talento Humano; así mismo los funcionarios que no poseen hijos en los rangos establecidos se habilitará la posibilidad de incluir en las actividades a sus nietos.
3. Se deberán respetar los diferentes rangos de edades para las actividades que se programen, como el propósito de atender los diferentes grupos etarios.
4. Los funcionarios que se inscriban a los eventos y actividades programadas en desarrollo de este plan, son los que podrán asistir a los eventos programados, lo cual facilitará el buen desarrollo de los mismos.
5. Los funcionarios que se inscriban a las actividades programadas por la entidad y no puedan asistir deberán presentar la correspondiente excusa justificada.
6. El reconocimiento a la dedicación individual (antigüedad) se realizara por cada 5 años de servicio cumplido del funcionario.
7. El estímulo por aporte institucional se otorgará al funcionario o equipo que haya permitido el reconocimiento de la Corporación, en el ámbito deportivo, de gestión, cultural, entre otras.
8. Es deber de los funcionarios asistir y evaluar los eventos y actividades desarrolladas en el plan de Bienestar Social e Incentivos.

**ARTICULO SEXTO: PUNTOS DE CONTROL.** Con el propósito de realizar un seguimiento y evaluación permanente del programa de Bienestar Social se aplicará un formato de evaluación de actividades de Talento Humano, el cual permitirá hacer la evaluación de la ejecución, los resultados y las actividades.

De igual manera los indicadores establecidos en el Plan de Acción de la entidad permitirán evaluar el cumplimiento de las metas propuestas.

**RESOLUCION No. 138**

**(29 DE ENERO DE 2021)**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA DEL 2021"**

**ARTICULO SÉPTIMO:** Se disponen las siguientes actividades y el monto aproximado de costo:

EJE	FACTOR	ACTIVIDADES	Fecha	COSTO
EQUILIBRIO PSICOSOCIAL	Psicosocial	Paseo o senderismos	Segundo semestre(*)	\$30.000.000
		Vacaciones Recreativas.		
		Ciclo-paseo		
		Torneo de Voleibol	Segundo semestre(*)	\$40.000.000
		Microfútbol		
		Juegos de Mesa		
		Desafío 2021		
		Encuentros deportivos institucionales (Futbol – Baloncesto)	Segundo Semestre(*)	\$30.000.000
		Tarde de cine		
		Exposiciones artísticas		
	Talleres de Manualidades, musicales o pintura			
	Feria gastronómica o artesanal			
	Curso de Fotografía Curso de Cocina			
	Corpoguajira Tiene Talento			
	Encuentros de Bienestar Espiritual	Concertadas		
	Equilibrio entre la vida laboral y familiar	Día de la Familia	Segundo semestre (*)	\$15.000.000
		Reconocimiento de fechas especiales	Permanente	
		Novenas Navideñas	Diciembre	
		Sala de lactancia materna	Junio	
		Acompañamiento a los servidores cuando se presenten situaciones de duelo, enfermedad o cirugías importantes.	Permanente	
Calidad de Vida Laboral	Celebración del Día Nacional del Servidor Público	Junio	\$35.000.000	
	Formación en Emprendimiento	Abril		
	Orientación Laboral	Mayo		



**RESOLUCION No. 138**

**(29 DE ENERO DE 2021)**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA DEL 2021"**

		Celebración cumpleaños bajo el acuerdo sindical.	Permanente	
		Celebración de fechas especiales.	Permanente	
		Celebración Día del trabajo decente	Concertados	
		Campañas Corpoguajira, soy yo!!!	Permanente	
		Apoyo Psicosocial	Mayo a Julio	
		Encuentros literarios. – Club de Lectura	Noviembre	
Salud Mental	Higiene Mental	Talleres de mantenimiento de la salud mental	Concertadas	-----
		Taller sobre trabajo bajo presión		
	Prevención de nuevos riesgos a la salud y efectos pos pandemia	Programa de Corpoguajira en Movimiento	Enero - Diciembre	\$15.000.000
		Taller del manejo de la ansiedad y depresión	Por concertar	-----
		tele orientaciones psicológicas	Por concertar	
Convivencia Social	Fomento de la Inclusión, diversidad y representatividad	Campaña visual para la creación de consciencia en los temas referentes a la cultura inclusiva	Febrero - Noviembre	\$25.000.000
	Prevención de situaciones asociadas al acoso laboral y sexual y al abuso del poder	Jornadas de prevención y sensibilización en los temas de acoso laboral y sexual y al abuso del poder	Mayo / Agosto	-----
Alianzas Interinstitucionales		Conferencia de oferta institucional Fondo Nacional del Ahorro	Marzo	-----
		Conferencias de oferta de servicios Caja de Compensación Familiar	Abril	
		Conferencia orientadora Fondos de Pensión	Mayo / Agosto	
Transformación Digital	Creación de la cultura digital	Talleres de sensibilización que promuevan la cultura digital.	Junio / Noviembre	-----
TOTAL				\$190.000.000

(\*) Actividades supeditadas a la superación de la emergencia sanitaria o la pandemia del COVID-19, de igual manera se tendrá en consideración la opción de actividades o torneos virtuales.



**RESOLUCION No. 138**

**(29 DE ENERO DE 2021)**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CORPORACIÓN  
AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA DEL 2021"**

**PARÁGRAFO:** Acciones como el Teletrabajo, trabajo virtual en casa, Horario flexible, programa de incentivos laborales y uso de la bicicleta se encuentran reglamentados en la corporación a través de actas administrativos que orientan su aplicación.

**ARTICULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Riohacha, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2021.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**SAMUEL SANTANDER LANA O ROBLES**  
Director General

Proyecto: F. Molina.  
Revisó: M. Lopez

Vo.Bo. Comisión de Personal